AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA MACROZONA CENTRO-NORTE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 07838/2024

Santiago, 20/ 12/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley Nº19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación; en el decreto supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; en el decreto supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del medio Ambiente, que declaró zona saturada por material particulado MP2,5, como concentración de 24 horas, a la comuna de San Pablo, de la región de Los Lagos y a la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos; en la resolución exenta N° 147, de 03 de marzo de 2021, que dio inicio al proceso de revisión y actualización del decreto supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; en la Resolución Exenta N° 148, de 03 de marzo de 2021, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de San Pablo, de la región de Los Lagos y a la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos; en la resolución exenta N° 1205, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que ordenó la acumulación de los procesos señalados en las resoluciones exentas N° 147 y 148, citadas anteriormente y constituye el Comité Operativo; en la resolución exenta N° 1473, de 28 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante D.S. N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se establece el “Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno”, y mediante Resolución Exenta N° 147, de 03 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo de 2021, se dio inicio al proceso de revisión y actualización del mismo.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 24, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 29 de enero de 2021, se declaró zona saturada por material particulado MP2,5, como concentración de 24 horas, a la comuna de San Pablo, de la región de Los Lagos y a la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos y mediante Resolución Exenta Nº 148, de 03 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo de 2021, se dio inicio al proceso de elaboración dicho Plan.

3.- Que**,** a través de la Resolución Exenta N° 1205, de 26 de octubre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó la acumulación de los procesos señalados en las Resoluciones Exentas N° 147 y 148, citadas anteriormente, en un solo proceso que pasó a denominarse en lo sucesivo "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos”.

4.- Que, por Resolución Exenta N°1473, de 28 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 01 de marzo del 2024, se aprobó el Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos.

5.- Que, con fecha 4 de marzo de 2024, se dio inicio al proceso de consulta pública del Anteproyecto de PDA referido precedentemente.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N°1320, de 30 de mayo de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 27 de junio del año en curso, se prorrogó el plazo de la consulta pública; poniéndose término a la misma con fecha 1 de julio de 2024.

7.- Que, mediante Memorándum N°11350, de 29 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Los Lagos y Memorándum N°11731, de 05 de diciembre de 2024, de la División de Calidad del Aire, se solicitó ampliar el plazo para la elaboración del proyecto definitivo del "Plan de descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos" hasta el día 30 de junio del 2025.

8.- Que dicha solicitud tiene por fundamento lo siguiente:

a. En el proceso de consulta pública se recibieron 1325 observaciones provenientes de 791 observantes, 33 correspondientes a organizaciones y 758 personas naturales (346 hombres y 412 mujeres).

a. A la fecha, se encuentra en proceso de elaboración el consolidado de respuestas al proceso de consulta pública, el que se estima estará listo a fines de diciembre. De la misma manera, no han sido derivadas a las instituciones involucradas las observaciones recibidas, lo que supone un tiempo mayor para consolidar el proyecto definitivo.

9.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase el plazo para la elaboración del proyecto definitivo del "Plan de descontaminación Atmosférica para la Macrozona centro-norte de la región de Los Lagos", hasta el 30 de junio del 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/JFF/SYD/CTC/RTR/JVB

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21163102&hash=10df5